

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO
SICHT HIDALGO

Y

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Pachuca de Soto, Hidalgo; octubre del 2024.



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO QUE EN MATERÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRÁVES DE LA **"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SICT HIDALGO"**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CENTRO SICT HIDALGO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ERNESTO JÁUREGUI ASOMOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO Y POR OTRA PARTE, LA **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO"** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ **"LA UPT"**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CENTRO SICT HIDALGO":

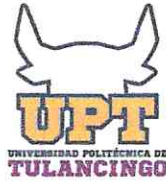
I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 26, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL MTRO. ERNESTO JÁUREGUI ASOMOZA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI; 40; 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y/O RESIDENCIA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL **"CENTRO SICT HIDALGO"**; ASÍ COMO, EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO 1-831 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL RAMO.

I.3 QUE ESTÁ FACULTADA CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR Y QUE EN SUS INSTALACIONES DARÁ LA OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE **"LA UPT"** PARA QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y/O RESIDENCIA EN SU PROGRAMA DE APRENDIZAJE QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS LÍNEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, COADYUVANDO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE TENGA A SU CARGO EL ESTUDIANTE



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes




EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNA VEZ ACEPTADO; ASÍ COMO, COLABORAR CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO ASIGNADOS CON ESQUEMAS VIGENTES Y MEDIANTE METODOLOGÍAS QUE CORRESPONDAN A LAS DEMANDAS SOCIALES.

I.4 QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DE **"LA UPT"** Y CONSIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL PAÍS.

I.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CENTRO SICT HIDALGO, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO KM 12 No. 3702, COL. EX HACIENDA DE COSCOTITLÁN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II. DECLARA "LA UPT":

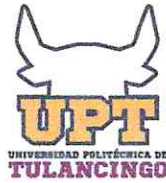
II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

II.2 TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

II.3 QUE ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

II.4 QUE EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, CON FECHA DEL 01 DE FEBRERO DE 2023, MISMO QUE LO FACULTA PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI, DE SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL, Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

II.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NÚMERO 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPT0212029S6.

II.6 QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "CENTRO SICT HIDALGO".

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE "**LA UPT**", REALICEN SU SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE "**CENTRO SICT HIDALGO**".

III.2. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN, CONSIDERAN QUE MUTUO BENEFICIO CONVENIR Y ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ÚNICAMENTE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS DE QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



III.4. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ÚNICO ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN CONFORME A LOS CUALES LAS PARTES PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN TEMPORAL DEL ESTUDIANTE DE **“LA UPT”** PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE **“CENTRO SICT HIDALGO”**.

SEGUNDA. – ACUERDOS.

“CENTRO SICT HIDALGO” Y **“LA UPT”**, ACUERDAN QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE **“LA UPT”**, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL **“CENTRO SICT HIDALGO”**.

“CENTRO SICT HIDALGO” Y **“LA UPT”**, CONVIENEN EN DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PARTES CON VOZ Y VOTO, QUE CONJUNTAMENTE SE ENCARGARAN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARTICIPANDO CONSTANTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA.

POR PARTE DEL **“CENTRO SICT HIDALGO”**:

SE DESIGNA A LA LIC. VELIA CRUZ GUZMAN, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL **“CENTRO SICT HIDALGO”**, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DE **“LA UPT”**, SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

POR PARTE DE **“LA UPT”**:

SE DESIGNA A LIC. DANIELA MACEDO VEGA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DEL



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



“CENTRO SICT HIDALGO”, SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.

“CENTRO SICT HIDALGO”, ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DE **“LA UPT”**, ACUDAN A SUS INSTALACIONES A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA APEGÁNDOSE DESDE SU ACEPTACIÓN A LO ESTIPULADO EN SUS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA:

- DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE A SU ÁREA DE TRABAJO.
- SE DESEMPEÑARÁ CON EFICIENCIA Y CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES ASIGNADAS.
- DEBERÁ CUIDAR EL EQUIPO Y MATERIALES PROPORCIONADOS.
- DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE MANEJA.
- DEBERÁ SER RESPETUOSO CON SUS COMPAÑEROS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SICT HIDALGO.
- DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL EN TIEMPO Y FORMA.
- DEBERÁ DIRIGIR SU CARTA DE PRESENTACIÓN A LA LAE. DIANA MENDEZ CONTRERAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION.
- DEBERÁ REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA, ÚNICAMENTE DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, YA QUE, EN CASO CONTRARIO, NO LE SERÁ PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, SINO MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PERSONAL DEL CENTRO SICT HIDALGO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO SERÁ ACREEDOR A ESTÍMULOS ECONÓMICOS, BECAS O ALGÚN



OTRO PAGO, EN VIRTUD DE QUE EL CENTRO SICT HIDALGO, NO CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS PARA TAL FIN.

- EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA, NO CREA DERECHOS U OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, YA QUE POR SU NATURALEZA SOCIAL NO PODRÁ EMPLEARSE PARA CUBRIR NECESIDADES DE TIPO LABORAL, NI OTORGAR CATEGORÍA DE TRABAJADOR AL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, (ART. 7 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COSSIES, 1986).

DERECHOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA.

- DEBERÁ RECIBIR INDUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON EL FIN DE FACILITAR SU INTEGRACIÓN AL ÁREA ASIGNADA Y OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO.
- CONTARÁ CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES.
- SOLICITAR SU CAMBIO EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS NO CORRESPONDAN A SU PERFIL ACÁDEMICO.
- SER TRATADO CON RESPETO POR SUS COMPAÑEROS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SICT HIDALGO.

CAUSAS DE BAJA PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA:

- NO PRESENTARSE A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL ÁREA ASIGNADA Y SOLAMENTE PRESENTARSE A FIRMAR LOS REPORTES O LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, EN ESTE CASO SE INVALIDARÁ EL SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE LE ASIGNEN PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA SIN JUSTIFICACIÓN POR UN PERÍODO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



- NO RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, HACER MAL USO DEL GAFETE, LAS INSTALACIONES, LOS EQUIPOS, MAQUINARÍA, MOBILIARIO Y/O ALTERAR O MODIFICAR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO, DIFUNDIR, COMPARTIR E INCLUSO HACER MAL USO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO.
- NO CUMPLIR LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y/O NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL PERIODO ESTABLECIDO.
- TENER MAL COMPORTAMIENTO EN EL ÁREA, SER SORPRENDIDO EN ACTIVIDADES ILÍCITAS O FALTAR EL RESPETO A LAS AUTORIDADES, TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA O USUARIOS DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.
- TACHAR, ALTERAR, SUSTITUIR O DESTRUIR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y /O DIFUNDA, COMPARTA Y/O HAGA MAL USO DE INFORMACIÓN QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DEL **"CENTRO SICT HIDALGO"**, Y/O SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZA ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
- EN CASO DE BAJA VOLUNTARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA, EL PRESTADOR DEBERÁ NOTIFICAR LOS MOTIVOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA ASÍ OTORGARLE UN OFICIO MENCIONANDO LAS HORAS CUBIERTAS.

CUARTA. – "CENTRO SICT HIDALGO", SE COMPROMETE A:

DETERMINAR JUNTO CON **"LA UPT"**, EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁN LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DERIVADO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – "LA UPT", SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR A SUS ALUMNOS UNA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA SU ACEPTACIÓN EN EL **"CENTRO SICT HIDALGO"**, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA.



Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



- B. EXIGIR A LOS ALUMNOS LA CABAL RESPONSABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE LES ENCOMIENDE **"CENTRO SICT HIDALGO"**, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O RESIDENCIA.

SEXTA. – SEGURO FACULTATIVO:

"LA UPT" RECONOCE QUE EN CASO DE ALGÚN ACCIDENTE SUS ALUMNOS CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y QUE EL **"CENTRO SICT HIDALGO"**, ANTE ESAS CIRCUNSTANCIAS SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUEDIERE SUSCITARSE, PERO EN CASO DE SUFRIR ALGÚN ACCIDENTE EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE A SU PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES **"CENTRO SICT HIDALGO"**, ÚNICAMENTE INFORMARA AL PLANTEL DE TAL SITUACIÓN, QUIEN SOLICITARÁ SI CONSIDERA NECESARIO EL APOYO DE **"CENTRO SICT HIDALGO"**, PARA TRASLADAR AL ALUMNO O SOLICITAR AMBULANCIA O EQUIPO MÉDICO QUE LE PRESTEN LOS PRIMEROS AUXILIOS.

SEPTIMA. – MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PARA INCLUIR MEJORAS EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÁS SE EFECTÚEN A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS PARTES Y FORMALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS; ASÍ MISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSÍAS.

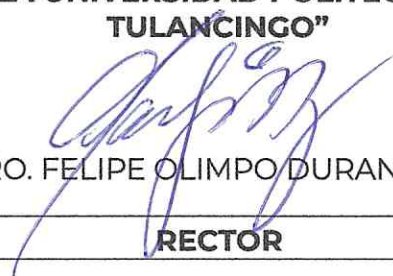
LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE FORMULACIÓN POR ESCRITO EN DONDE SE HAGAN CONSTAR LOS HECHOS.

SE ESTABLECE QUE DE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO, TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS



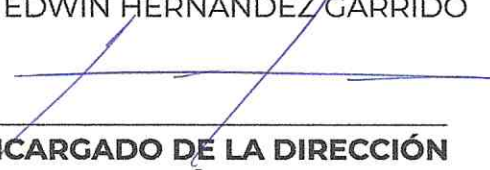
PARTES LO SOMETERÁN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; ASÍ COMO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL, INTERVIENEN DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

POR "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO"  MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA RECTOR	POR LA "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SICT HIDALGO"  MTRO. ERNESTO JÁUREGUI ASOMOZA DIRECTOR GENERAL
---	---

SELLO DEL PLANTEL

SELLO DE LA DEPENDENCIA

LIC. DANIELA MACEDO VEGA  DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN	LIC. VELIA CRUZ GUZMÁN  ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
L.D. EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO	LAE. DIANA MENDEZ CONTRERAS  JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS